

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º30

De 4 de abril de 2017

Que autoriza la suscripción del Acuerdo de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión de Administración en Área Protegida N.ºDAPVS-0007-2015 y del Acuerdo de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Asociación de N.º2014-07

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que es de interés del Gobierno de la República de Panamá, cancelar el Contrato de Asociación, devolviendo sin costo la concesión para el desarrollo del proyecto Hidroeléctrico Changuinola II al Estado, según queda plasmado en el Comunicado Oficial de 27 de diciembre de 2016;

Que dicho interés se fundamenta en salvaguardar la seguridad energética del país, que tiene como componente el desarrollo del proyecto Hidroeléctrico Changuinola II, el cual debe ser devuelto al Estado, entendiéndose esto como el no pago de indemnizaciones y evitando litigios, que representarían gastos y más importante, que dilaten o detengan la puesta en marcha de este proyecto de generación eléctrica;

Que el referido proyecto Hidroeléctrico Changuinola II, está vigente y debe entenderse según sus adendas como Contrato N.º72, el “Contrato para la Concesión para la Generación Hidroeléctrica – Central Hidroeléctrica Bocas del Toro”, suscrito entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la sociedad Bocas del Toro Energía, SA, conformada por ODEBRECHT LATIN FINANCE S a r l y la Empresa de Generación Eléctrica, SA, estando su capital social dividido en 77% y 23%, respectivamente, quienes establecieron y regularon sus obligaciones y deberes recíprocos a través del Contrato N.º2014-07 “Contrato de Asociación”;

Que EGESA y ODEBRECHT LATIN FINANCE S a r l han acordado no llevar a cabo el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Bocas del Toro, conforme a los términos del Contrato N.º72, y por tanto, dar por terminado el Contrato de Asociación de mutuo acuerdo, así como disolver la sociedad Bocas del Toro Energía, SA;

Que de conformidad con el numeral (i) de la cláusula 13.2 del Contrato de Asociación, las Partes del Contrato de Asociación, podrán dar por terminado el Contrato de Asociación “por mutuo acuerdo expreso y por escrito de las Partes”;

Que EGESA ha presentado un Acuerdo de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Asociación, que se suscribirá con la sociedad Bocas del Toro Energía, SA, en el cual esta última se compromete a ceder a la primera todas las concesiones, estudios y demás autorizaciones relacionadas con el proyecto Central Hidroeléctrica Bocas del Toro;

Que Bocas del Toro Energía, SA, adicional a las concesiones, estudios y demás autorizaciones relacionadas con el proyecto Central Hidroeléctrica Bocas del Toro, mantiene el Contrato de Concesión de Administración en Área Protegida N.ºDAPVS-0007-2015 de 25 de noviembre de 2015, refrendado el 17 de diciembre de 2015, celebrado con el Ministerio de Ambiente, el cual también se hace necesario rescindirlo por mutuo acuerdo, dejando sin efecto todos sus

compromisos y obligaciones, como contraprestación a la renuncia de aquella al Contrato N.º72, garantizando así la ausencia de litigios;

Que de conformidad con el numeral 4 de la cláusula VII del Contrato de Concesión de Administración en Área Protegida, es causal de rescisión del contrato, el mutuo acuerdo entre el concesionario y el Ministerio de Ambiente;

Que la Junta Directiva de EGESA, en reunión extraordinaria JD.EGESA-05-2017, celebrada el día 3 de abril de 2017, aprobó la firma, otorgamiento, celebración y ejecución del Acuerdo de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato N.º2014-07 "Contrato de Asociación", que se suscribirá con ODEBRECHT LATIN FINANCE S a r l, por mutuo acuerdo expreso y por escrito de las Partes, al tenor de lo dispuesto en el numeral (i) de la cláusula 13.2 del Contrato de Asociación;

Que el Ministerio de Ambiente y la Empresa de Generación Eléctrica, SA, han sometido para la autorización de Consejo de Gabinete, los respectivos Acuerdos de Terminación por Mutuo Acuerdo, los cuales han sido objeto de concepto favorable de la Procuraduría General de la Nación, conforme al numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política;

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Gabinete,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar al ministro de Ambiente, encargado, para que suscriba el Acuerdo de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión de Administración en Área Protegida N.ºDAPVS-0007-2015, con BOCAS DEL TORO ENERGÍA, SA, dejando sin efecto todos los compromisos y obligaciones para ambas partes.

**Artículo 2.** Autorizar a la Empresa de Generación Eléctrica, SA (EGESA), suscribir el Acuerdo de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Asociación N.º2014-07 con ODEBRECHT LATIN FINANCE S a r l.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

  
**MARÍA LUISA ROMERO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**

La ministra de Economía y Finanzas,  
Encargada,

  
**EYDA VARELA DE CHINCHILLA**

La ministra de Educación,

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,

  
**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,

  
**MIGUEL A. MAYO DI BELLO**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**LUIS ERNESTO CARLES R.**

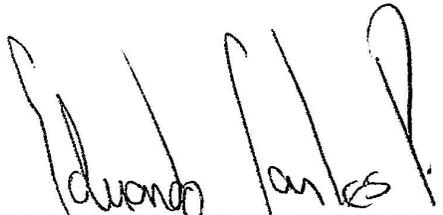
El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado,

  
**NÉSTOR GONZÁLEZ**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

  
**MARIO ETCHÉLECU A.**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EDUARDO ENRIQUE CARLES**

El ministro de Desarrollo Social,



**ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

El ministro para Asuntos del Canal,

---

**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,



**ALEXIS BETHANCOURT Y.**

El ministro de Ambiente,  
encargado,



**EMILIO SEMPRIS**



**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete